JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190135200**.

Vistas las documentales allegadas, se resuelve:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.

2. Requerir a la parte actora para que presente la liquidación de crédito debidamente integrada con las cuotas de capital adeudadas y el capital acelerado en una sola operación.

Cumplido lo anterior, y previo el trámite de ley, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 120, hoy 14 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

lm

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea20a84b1f0889da2094094816e759e6bfaa6650bd0969f015d9f3f11293a712**
Documento generado en 12/10/2022 07:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica